

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE
ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE
LOS ELEMENTOS DECORATIVOS DE LA
ILUMINACIÓN NAVIDEÑA**

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2.- FECHAS DE ALUMBRADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.....	3
3.- VIGENCIA DEL CONTRATO	4
4.- DESCRIPCIÓN DE LA ILUMINACIÓN	4
5.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO...	8
6.- RELACIONES LABORALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	14
7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.....	15
8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	16
9.- INFRACCIONES Y SANCIONES	16

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del alumbrado navideño en el municipio de Basauri, con el fin de dotar a las calles y espacios públicos de elementos decorativos luminosos y de establecer las infraestructuras eventuales necesarias para su correcto suministro eléctrico.

El objeto del contrato comprende el suministro, en régimen de alquiler, así como el transporte, instalación, mantenimiento y desmontaje de los elementos decorativos e iluminación ornamental destinados a las fiestas de Navidad de Basauri.

En particular, se incluyen las siguientes prestaciones:

- Suministro, en régimen de alquiler, de la decoración luminosa, incluyendo su transporte.
- Montaje de todos los elementos ornamentales.
- Instalación completa, incluidos los conexiones y adaptaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el periodo de funcionamiento del alumbrado.
- Desmontaje y retirada de todos los elementos instalados al finalizar la campaña.
- Realización de revisiones, reparaciones y sustitución de componentes que resulten necesarias para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de la instalación mientras permanezca en servicio.

2.- FECHAS DE ALUMBRADO, MONTAJE Y DESMONTAJE

- **Fechas de alumbrado:** La instalación deberá permanecer en funcionamiento automático desde las 18:00 horas del jueves 26 de noviembre de 2026 hasta las 00:00 horas del jueves 7 de enero de 2027, o en fechas equivalentes en los años sucesivos, debiendo efectuarse en todo caso el encendido inicial en jueves.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la totalidad del sistema lumínico durante el primer fin de semana de exposición, la empresa adjudicataria deberá presentar, el viernes de la semana en que tenga lugar el encendido, un certificado acreditativo del correcto funcionamiento del conjunto de la instalación.

- **Horarios de alumbrado:** Las luces navideñas permanecerán encendidas todos los días naturales desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas, ambas inclusive, mediante encendido automático vinculado al alumbrado público.

No obstante, los viernes y los días de fin de semana, el alumbrado permanecerá encendido hasta las 01:00 horas, en coherencia con el horario de cierre aplicable a los establecimientos hosteleros. En todo caso, durante la noche del 31 de diciembre al 1 de enero, las luces deberán permanecer encendidas hasta las 01:00 horas, aunque dicha noche coincida entre semana.

- **Fechas de montaje y desmontaje:**

- El montaje de la instalación comenzará con antelación suficiente que permita tener la instalación completamente terminada y en funcionamiento en la fecha señalada para la misma.
- El desmontaje de todos los adornos navideños comenzará a partir del primer día laborable tras el día previsto del apagado, siendo el 31 de enero del año correspondiente la fecha límite del mismo.

Atendiendo a razones técnicas o de interés municipal, el Ayuntamiento de Basauri podrá determinar otras fechas de instalación, funcionamiento y desmontaje de cada uno de los elementos de las instalaciones, así como horarios de funcionamiento.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que toda la instalación quede finalizada y su funcionamiento debidamente comprobado antes del día previsto al encendido de luces.

Los trabajos de montaje y desmontaje se desarrollarán de manera que perjudiquen lo mínimo posible al tránsito de vehículos y peatones.

Estas reglas serán igualmente de aplicación durante toda la vigencia del contrato.

Las fechas indicadas se adecuarán a los diferentes calendarios durante todo el período de vigencia del contrato.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato abarcará la campaña de Navidad 2026-2027. La ejecución se iniciará el 31 de octubre de 2026, o en la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior, al objeto de permitir el replanteo, la preparación, el montaje, la comprobación y la puesta en servicio de la instalación en los plazos establecidos en el presente Pliego.

El contrato podrá prorrogarse por un (1) año adicional, correspondiente a la campaña de Navidad 2027-2028. En caso de prórroga, las fechas de montaje, encendido, funcionamiento y desmontaje se adecuarán al calendario correspondiente, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y funcionales previstas en este Pliego, salvo las adaptaciones de calendario que resulten necesarias.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ILUMINACIÓN

4.1. Unidades Decorativas Luminosas a suministrar en régimen de alquiler

Las empresas licitadoras podrán presentar sus propias creaciones, debiendo adecuarse, en cualquier caso, a la siguiente disposición:

Localización	Tipo de adorno	Unidades	Comentarios
Arizgoiti Plaza	Cono 3D - 8 metros (cerrado)	1	
Plaza San Fausto	Cono 3D - 8 metros (cerrado)	1	
Sarratu (Plaza)	Cono 3D – 6 metros (cerrado)	2	
Zortziko Plaza	Elemento 3D	1	
Plaza Madrid (Pozokoetxe)	Cono 3D – 6 metros (cerrado)	1	
Plaza situada en el cruce de las calles Karmelo Torre y Asturias	Elemento 3D + Iluminación perimetral de farolas según proyecto de decoración	1 + 1	
Lehendakari Aguirre	Arcos**	6	
Kareaga Goikoa	Arcos**	7	
Nagusia	Arcos**	5	
Begoñako Andramari	Arcos**	4	
Balentin de Berriotxo	Arcos**	4	
Gernika	Arcos**	3	
Urbi	Arcos**	2	
Galicia	Arcos**	2	
Lapurdi	Arcos**	1	
Elizondo	Adornos en farola	4	
Árboles de la zona Miradores (C/Nagusia)	Proyecto de decoración***	Mínimo 5	
Puente de Ariz	Proyecto de decoración***		
Plaza Hernán Cortés	Proyecto de decoración***		
Parque Pinceles	Proyecto de decoración***		
Instalación de entre 2 y 3 elementos adicionales en la Plaza Zortziko y en el Parque Pinceles, junto con la iluminación de farolas en el tramo comprendido entre la Plaza Zortziko y el Centro Cívico Basozelai, y la instalación de un cono 3D de 6 metros en el Parque Pinceles	Proyecto de decoración***		Mejora valorable en los criterios de adjudicación, en caso de ser ofertada por las licitadoras. No forma parte del mínimo exigible.

* Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia con las Mujeres y el Día Internacional del Euskera es habitual colgar unas pancartas en el balcón del Ayuntamiento.

** El elemento ornamental preferente será el arco luminoso que cruce la vía pública en altura. Dichos arcos se instalarán en posición adecuada, garantizando una alineación homogénea a lo largo de la calle y una adecuada integración estética en el entorno urbano.

Con carácter general, los arcos se dispondrán de fachada a fachada. No obstante, cuando las características de la vía o la existencia de puntos de anclaje lo requieran, podrán instalarse de fachada a farola o mediante sistemas de catenaria debidamente justificados.

En aquellos casos en los que, debido a obras de reforma, mantenimiento de fachadas u otras circunstancias técnicas, no sea posible la instalación de arcos, éstos podrán ser sustituidos por elementos ornamentales en farolas. En tal supuesto, el número y características de los elementos sustitutivos deberán ofrecer un nivel de vistosidad, impacto visual y cobertura equivalente al de los arcos inicialmente previstos.

La Brigada Municipal realizará una inspección previa de las ubicaciones y determinará la disposición concreta de los elementos ornamentales, que será trasladada a la empresa adjudicataria.

En cuanto a las dimensiones, los arcos deberán adaptarse a la anchura y características de cada calle, garantizando en todo caso una presencia visual suficiente. A estos efectos, se establecen los siguientes criterios mínimos:

- Longitud mínima del conjunto del arco: 5 metros.
- Anchura mínima de los elementos principales: 0,75 metros.
- En los casos de arcos compuestos por varias piezas, deberá especificarse la dimensión individual de cada elemento, no únicamente la del conjunto.
- Las proporciones y dimensiones de las piezas deberán garantizar una adecuada percepción volumétrica, evitando composiciones que, aun alcanzando la longitud mínima, resulten visualmente insuficientes por su escasa anchura o entidad.

Se admitirán distintas configuraciones y composiciones (figuras, aros, estrellas, paneles u otros motivos), siempre que cumplan los requisitos dimensionales anteriores y resulten proporcionadas al espacio urbano en el que se instalen.

*** Se permite la instalación de figuras tridimensionales o con volumen

Los responsables municipales podrán variar el emplazamiento y distribución de los motivos, así como sus características recogidas en los bocetos, una vez aprobados estos anualmente, con objeto de actualizar y mejorar los diseños.

Las luces suministradas en régimen de alquiler deberán compatibilizarse con el stock del que dispone en la actualidad el Ayuntamiento, cuyo inventario está constituido por los siguientes:

Tipo de elemento	Dimensiones	Color	Unidades
Cortina de luz	2 x 1,5	Blanco cálido	20
Cascada de luz	3 x 0,5	Blanco frío	20
Cortina de luz	2 x 6	Blanco frío	18

Dichos elementos se emplean en la decoración de fachadas de edificios municipales.

4.2. Condiciones Técnicas de Iluminación

La iluminación contratada será de tecnología LED.

Los materiales a instalar para realizar la iluminación navideña serán elementos no contaminantes, respetuosos con el medio ambiente y de bajo consumo, como LED o cualquier otra solución similar que cumpla dichas características y que sea aceptada por los técnicos municipales.

La instalación deberá garantizar que en los ejes en los que instale arcos y/o motivos luminosos colgantes, la distancia que medie desde el suelo hasta el punto colgante más bajo del motivo alcance una altura mínima de 4,5 m., a la vista de que los actos y eventos a celebrar en este periodo navideño, a saber, la cabalgata de reyes, el Olentzero y cualesquiera otros no pueden verse entorpecidos por el alumbrado y ornamentación navideña.

El suministro eléctrico de todos los elementos navideños instalados se realizará tomando corriente de la instalación de alumbrado público y siempre instalando elementos de protección que defiendan el funcionamiento del propio alumbrado además de las protecciones necesarias para la iluminación navideña.

El suministro eléctrico de todos los elementos navideños instalados se realizará desde las cajas de fusibles más cercanas en cada caso y conectados a la red de alumbrado público. En aquellos puntos en los que sea necesario alimentarlos desde un cuadro o arqueta subterránea, se derivarán a pie de fachada, a través de tubos de acero de diámetro mínimo 16 mm y sujeto éste a la pared con garra metálica, hasta 2,5 metros de altura, situándose a continuación la caja de conexión.

En los casos en que los empalmes y derivaciones se efectúen en el interior de la farola en una caja estanca tipo Claved, la subida desde la portezuela hasta el elemento decorativo se realizará mediante cable dentro de un tubo corrugado hasta 2,5 metros de

altura, anclado y fijado correctamente a la farola y posterior cierre de la portezuela mediante brida metálica.

Todos estos enganches y los trabajos previos se replantearán con los técnicos municipales de Servicios Eléctricos.

Se evitará el amarre de fiadores a báculos, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura.

En el caso de ser necesario utilizar otro tipo de amarre distinto a los anclajes existentes, se consultará con los Servicios Técnicos Municipales la solución más adecuada para cada caso y, finalizadas las fiestas se retirarán todos los elementos colocados.

Junto a las cajas de conexiones facilitadas, el instalador colocará por acometida un armario o caja estanca, alojando protecciones diferencial y magnetotérmica, así como programador horario de encendido y apagado del circuito.

Personal de la Brigada Municipal determinará los puntos de conexión de cada zona a iluminar.

Los arcos se fijarán a las fachadas utilizando los anclajes murales ya colocados o instalando nuevos, sin que sea permitido su amarre a balcones, miradores, puntos de luz, etc. En caso de ser necesario utilizar otro amarre distinto a los anclajes citados, se consultará con los servicios técnicos municipales la solución más adecuada para cada caso (postes auxiliares o existentes, arbolado, entre otros).

5.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

5.1. Condiciones Generales de Ejecución

Las empresas deberán presentar croquis o fotos de los motivos a instalar en las distintas zonas, indicando medidas, color, número y características de las micro lámparas o leds, casquillos, potencia y la potencia total de la instalación.

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio todos los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para ejecutar de modo eficiente las instalaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria nombrará a una persona responsable que actúe como interlocutora con los Servicios Técnicos Municipales, la cual deberá facilitar al Ayuntamiento de Basauri una dirección de correo electrónico y teléfono móvil de contacto con disponibilidad durante las 24 horas del día, fines de semana y festivos incluidos.

La empresa adjudicataria estará sujeta a las directrices e instrucciones del Ayuntamiento de Basauri.

Con carácter previo al inicio de los trabajos de replanteo, montaje e instalación, se celebrará una reunión de coordinación entre la empresa adjudicataria y los servicios municipales competentes, en la que se determinarán las personas interlocutoras por ambas partes, se revisará la propuesta adjudicada, se confirmarán los plazos y fases de ejecución, se concretarán las necesidades de coordinación con la Brigada Municipal y los Servicios Técnicos, y se identificarán los medios de contacto para la atención de incidencias durante todo el periodo de ejecución del contrato.

La adjudicataria realizará cuantas pruebas sean necesarias previo a la puesta en servicio de las instalaciones, según los Servicios Técnicos Municipales.

Desde el inicio de los trabajos hasta finalizar el proceso de desmontaje, se deberá presentar *semanalmente* en el Área de Política Cultural y Euskera un informe resumen de los trabajos realizados y las incidencias detectadas, así como su subsanación. Una vez terminada la instalación de todos los elementos, y tras la primera noche de funcionamiento, se presentará informe que certifique el correcto funcionamiento de toda la iluminación instalada, procediéndose a la subsanación inmediata de cualquier anomalía que fuera detectada. Este informe deberá de facilitarse para el viernes de la semana de encendido del sistema lumínico. Los informes incluirán reportaje fotográfico y se trasladarán vía email (kultura@basauri.eus).

La adjudicataria deberá suministrar todas las unidades decorativas luminosas que se indican en el cuadro de unidades decorativas luminosas del apartado 4º, así como otros posibles elementos de iluminación de acuerdo con las características recogidas en la propuesta.

Las estructuras decorativas podrán estar colgadas, apoyadas sobre otro soporte o posadas en el suelo, dependiendo del caso, estando incluido en los precios de los puntos de luz, todos los elementos necesarios de sujeción, protección y seguridad.

Las licitadoras deberán presentar una propuesta de elementos decorativos, acorde a las calles, espacios y unidades establecidas en el presente pliego, de las que el Ayuntamiento elegirá la opción a suministrar.

Esta propuesta deberá ser renovada cada año/periodo de duración del contrato, como mínimo, en 70% de los diseños empleados el año anterior, así como a no repetir en las calles el motivo empleado el año anterior.

Se especificará el tipo de montaje a emplear, las características, distribución, ubicación, formas de fijación y anclaje. Finalizadas las fiestas se deberá eliminar todo elemento de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, protecciones, alambres y cables metálicos de sujeción), quedando únicamente, para próximos años, los cáncamos o elementos de anclaje a fachada.

El Ayuntamiento de Basauri se reserva el derecho de decidir el momento y el orden en el que se instala un determinado elemento decorativo.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever.

Cuando cualquier elemento asociado a la instalación haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior, en todo caso, a tres días naturales desde su conocimiento.

El adjudicatario dispondrá, de la flota de vehículos necesaria para asegurar el transporte rápido de elementos y repuestos.

La empresa adjudicataria será la única responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra. Para el transporte de los distintos elementos contará siempre que sea necesario con los correspondientes permisos necesarios.

Se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas.

Si por falta de actuación por parte de la empresa que resulte adjudicataria fuera necesario que el servicio de mantenimiento eléctrico municipal actuara para subsanar alguna reparación, el coste deberá ser asumido por la empresa adjudicataria y se repercutirá dicho importe descontándolo del total de la factura correspondiente, sin perjuicio de las sanciones indicadas.

Para el almacenamiento de los arcos, figuras y demás material las empresas adjudicatarias deberán disponer, a su cuenta y riesgo, de un local propio.

El precio del contrato incluye:

- El suministro de las unidades.
- Transporte de los materiales y equipos hasta las ubicaciones establecidas. El transporte del material, carga, descarga, montaje y desmontaje, de los elementos y de toda la maquinaria necesaria, así como el personal del montaje correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Los cables fiadores necesarios y las sujeciones de estos en los puntos de anclaje, haciéndolo de manera adecuada, con aisladores si fueran necesarios y protegiendo los elementos de anclaje en caso de que estos sean farolas, árboles o cualquier otra superficie que se considere que sea conveniente salvaguardar.
- Estructuras si se estimaran necesarias en algún punto.
- Distribución eléctrica para alimentación a las unidades desde el punto de conexión a la red de alumbrado público, cumpliendo normativas e indicaciones del servicio eléctrico municipal.
- Las protecciones correspondientes
- Conductores eléctricos

- Cuadros de mando y protección con IP adecuada.
- Reloj de control de encendido
- Protección diferencial
- Medidas de protección de riesgos laborales
- Descarga y montaje de los elementos de iluminación, comprobando previamente y garantizando en todo momento el correcto estado de los cables fiadores y tensores existentes.
- Conexionados
- Mantenimiento
- Desmontaje de las instalaciones con la retirada de todos los elementos de las mismas, según indicaciones del Servicio Técnico Municipal, dejando el entorno y las instalaciones en su estado original.
- Vigilancia, conservación y mantenimiento de todos los elementos instalados durante el periodo de servicio de la instalación. En su caso, la sustitución de motivos navideños y equipos averiados.
- Costes directos, costes indirectos, gastos generales, beneficio industrial, y la documentación necesaria para que los organismos competentes autoricen el montaje y la posterior puesta en marcha de las instalaciones.
- Si fuera preciso, cuantos trámites sea necesario realizar con la empresa suministradora para la contratación del suministro eléctrico.

Finalizado el desmontaje de la instalación, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final de campaña, con una extensión máxima de cinco páginas, en el que se detallen las incidencias producidas durante la ejecución del contrato, las actuaciones realizadas para su resolución, el estado final de los espacios afectados y, en su caso, las propuestas de mejora que pudieran ser tenidas en cuenta en campañas posteriores.

5.2. Servicio de Instalación: Montaje y Desmontaje

La instalación de los elementos se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto le sean exigidas por autoridad competente.

El adjudicatario será el único responsable de la instalación realizada. El adjudicatario deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato conforme a las normas y leyes que le sean de aplicación. El adjudicatario procederá a la desinstalación inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

Cuando para la ejecución de los trabajos resulte necesario ocupar vía pública, cortar total o parcialmente aceras o calzadas, utilizar maquinaria especial o alterar de forma relevante el tránsito peatonal o rodado, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Ayuntamiento con antelación suficiente, indicando la ubicación, fecha, horario, duración prevista, medios a emplear y afección estimada, a fin de posibilitar la coordinación municipal.

Si por cualquier razón relativa a la configuración de la instalación no fuera posible contar con las medidas de protección suficientes para el desarrollo de determinadas labores, la adjudicataria lo comunicará al Ayuntamiento y no realizará dichas labores en ningún caso.

Antes de dar comienzo al montaje se llevará a cabo un reconocimiento por el contratista de todos los anclajes disponibles (se facilitará por los Servicios municipales el listado de los mismos). La adjudicataria redactará y entregará a la Brigada Municipal una relación detallada del estado de los anclajes. Si no se notificara por la empresa instaladora a la Brigada Municipal ninguna anomalía se entenderá que las fijaciones utilizadas para sustentar los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos serán por cuenta del contratista.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria aportará cuanto material sea necesario para el montaje de los arcos e instalaciones y dicho montaje se realizará evitando en la medida de lo posible perjuicios al tráfico rodado y a los peatones, señalizando convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos y comunicando previamente a los responsables municipales las fechas de inicio de montaje y desmontaje de las instalaciones. El montaje y desmontaje se efectuará, preferentemente, entre las 22:00 y las 07:00 horas.

En caso de precisar cortes de las aceras serán comunicados y consultados con los servicios municipales.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Desde el punto de vista estético, el alumbrado ornamental propuesto será sometido a aprobación municipal. Durante el proceso de valoración, el Ayuntamiento de Basauri podrá solicitar muestras de los motivos luminosos que permitan realizar una correcta valoración de las condiciones técnicas y estéticas.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

En todo momento se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquélla fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético a juicio del responsable del contrato o su equipo técnico.

Deberá atender las instrucciones del Área de Cultura y de los Servicios Técnicos municipales y finalizadas las fiestas navideñas se deberán eliminar todos los elementos de la instalación, especialmente las líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres y cables metálicos de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales.

5.3. Servicio de mantenimiento

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y del correcto funcionamiento del alumbrado, así como de todos los elementos ornamentales y decorativos instalados, debiendo disponer durante todo el periodo de ejecución del contrato de los medios personales y materiales necesarios, incluidos personal, equipos, herramientas, vehículos, materiales y repuestos, para atender cuantas reparaciones, labores de conservación e incidencias puedan producirse, incluidas las derivadas de actos vandálicos. Todo ello sin que la falta de disponibilidad de repuestos pueda justificar el incumplimiento de los plazos de respuesta o reparación asumidos en la oferta.

Deberá prestar especial atención a la reparación y reposición de los elementos de iluminación instalados, garantizando en todo caso su perfecto funcionamiento durante todo el periodo objeto del contrato.

A tal efecto, deberá mantener un servicio de guardia y mantenimiento, atendido por personal cualificado, con disponibilidad las 24 horas del día, incluidos fines de semana y festivos, para atender cualquier aviso o incidencia derivada de averías, accidentes o cualesquiera otras anomalías que puedan afectar al funcionamiento de la instalación.

El servicio de mantenimiento deberá organizarse de forma que quede garantizada la reparación de las incidencias tanto dentro como fuera del horario de encendido del alumbrado.

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de incidencias durante todo el periodo de funcionamiento del alumbrado, en el que conste, al menos, la fecha y hora de detección o comunicación de la incidencia, su ubicación, descripción, actuación realizada, fecha y hora de subsanación y, en su caso, fotografías justificativas. Dicho registro deberá ponerse a disposición del Ayuntamiento cuando sea requerido.

5.4. Normativa de aplicación

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa que sea de aplicación respecto al Ordenamiento Jurídico vigente. En especial, la instalación y montaje se ajustará en todo momento a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, como el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

Así mismo, se deberá cumplir con la Normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y con las Normas de enlace de la Compañía Suministradora de Energía.

Siempre se tendrán en cuenta por el adjudicatario cuantas prescripciones técnicas, y normativas vigentes le sean de aplicación tanto a los aspectos mecánicos de las estructuras y sus apoyos, como a las instalaciones eléctricas. Para ello, se adoptarán cuantas medidas sean precisas, como vallas, cables fiadores de carga de rotura adecuadas, cuadros eléctricos con protecciones y cualquier otro elemento de seguridad que sea preciso, todas ellas incluidas dentro del objeto del contrato como responsabilidad del contratista y entendiéndose abonadas como una parte proporcional incluida ya en el precio de las unidades de este pliego.

5.5 Responsabilidad del Contratista

El contratista será responsable único y exclusivo, en relación con el suministro realizado, de los daños y perjuicios que ocasione tanto a esta Corporación y Personal dependiente de la misma, como a terceras personas, comprometiéndose igualmente a cumplir estrictamente todas las normas que se refieran a las actividades a desarrollar.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener en estricta confidencialidad todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento en el desarrollo de las funciones.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista, por lo que, cualquiera que sea el tipo de suministro, éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 300 de la LCSP.

6.- RELACIONES LABORALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El personal empleado para la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario respecto del mismo, siendo este Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

No existirá vinculación laboral alguna entre este Ayuntamiento y el personal que intervenga en el proceso de fabricación o elaboración de los bienes que constituyen el objeto del contrato, el cual llevará a cabo exclusivamente, las tareas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, con arreglo a las instrucciones que a tales efectos reciba de la empresa adjudicataria para la que trabajen.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, y estará obligada a presentar la documentación que le sea requerida.

Si por cualquier razón relativa a la configuración de la instalación no fuera posible contar con las medidas de protección suficientes para el desarrollo de determinadas labores, la adjudicataria lo comunicará al Ayuntamiento y no realizará dichas labores en ningún caso.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Las empresas licitadoras deberán presentar, junto con su oferta, un proyecto-memoria que incluya, al menos, la siguiente información:
- Relación de emplazamientos donde oferta instalar los motivos. Para cada uno de esos lugares especificará el tipo de motivo a emplear, características y composición, su ubicación, distribución, formas de fijación y anclaje, cantidades totales de motivos y fotografías. Además, se deberá aportar fotomontaje de cada espacio que identifique perfectamente el mismo.
 - En cada zona podrán presentarse varios modelos de iluminación, debiendo identificarse expresamente cuál de ellos integra la oferta principal objeto de valoración, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda valorar las alternativas propuestas cuando resulten compatibles con el diseño global ofertado.
 - Propuesta descriptiva de los procesos operativos de la instalación y organización del servicio.
 - Organigrama y organización logística:
 - Plan de ejecución por fases (revisión, instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento) y, calendarizado
 - Organigrama: medios humanos
 - Organización de medios (vehículos incluidos) y logística de montaje y desmontaje.
 - Implantación concreta de la instalación con descripción de la afección a aspectos concretos y detallando la problemática asociada a la misma y proponiendo soluciones para minimizar la afección a la ciudadanía y servicios urbanos.

- Deberá presentar catálogo de posibles motivos navideños a instalar en el supuesto de que ambas partes acuerden la prórroga del contrato.
- b) Certificado de instalación y certificado de inspección inicial. Una vez realizada la instalación la empresa deberá adjuntar un certificado firmado por instalador, en el cual se recoja que dicha instalación está realizada correctamente y se ajusta a la normativa vigente. Dicho certificado habrá de ser presentado ante el área responsable del contrato, a más tardar, el viernes de la semana en que deba efectuarse el encendido de las luces.
- c) Copia del seguro de responsabilidad civil por importe no inferior a 600.000,00 euros que cubra los daños personales y materiales que puedan ocasionarse al Ayuntamiento, a su personal, a terceras personas o a bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución del contrato, y que deberá mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato.

8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán por cuenta del Ayuntamiento los consumos energéticos de las instalaciones de alumbrado festivo. La relación formal con la empresa distribuidora o comercializadora corresponderá al Ayuntamiento cuando dicha relación deba efectuarse en su condición de titular del suministro o de la instalación municipal.

No obstante, la empresa adjudicataria deberá prestar la asistencia técnica que resulte necesaria para la correcta tramitación, conexión, legalización, puesta en servicio y funcionamiento de la instalación, aportando la documentación técnica, certificados, esquemas, datos de potencia, boletines, legalizaciones, informes o actuaciones materiales que le sean requeridos por el Ayuntamiento o por los servicios técnicos municipales. Dicha asistencia se entenderá incluida en el precio del contrato, sin perjuicio de que los consumos energéticos correspondan al Ayuntamiento.

9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las negligencias o incumplimientos supondrán la sanción correspondiente con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Además de las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares se tendrán en consideración las siguientes infracciones y sanciones, de conformidad con los límites establecidos en los artículos 192 y 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- El incumplimiento de la fecha de puesta en servicio y retirada de las instalaciones, especificada anteriormente, podrá suponer una sanción económica de hasta un 10% del precio del contrato, que serán descontados del importe de adjudicación.

- El incumplimiento de horarios de encendido y apagado de las instalaciones podrá suponer una sanción económica de hasta un 10% del precio del contrato, que serán descontados del importe de la adjudicación.
- El incumpliendo de los requerimientos por los Servicios Técnicos para la subsanación de los defectos de las instalaciones en el plazo establecido, podrá suponer una sanción económica de hasta un 10% del precio del contrato, que serán descontados del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de reparación de averías en el plazo establecido podrá suponer una sanción económica de hasta un 10% del precio del contrato. La sanción se descontará del importe de la adjudicación.
- El no instalar los motivos ofertados supondrá un incumplimiento del contrato que será penalizado con una sanción económica de hasta un 10% del precio del contrato salvo que las propuestas sean similares a los ofertados o se ajusten mejor al criterio de estética y/o funcionalidad, siempre y cuando cuenten con la aprobación expresa del Técnico Municipal.

Las infracciones especificadas en este apartado no serán sancionadas cuando el incumplimiento del plazo se deba a un acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

La imposición de penalidades se graduará atendiendo a la naturaleza del incumplimiento, su duración, reiteración, afección al funcionamiento del alumbrado, incidencia sobre la seguridad de las personas o bienes, perjuicio causado al interés público y grado de responsabilidad de la empresa adjudicataria. En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá a la contratista de la obligación de subsanar de forma inmediata el incumplimiento detectado ni de indemnizar, en su caso, los daños y perjuicios ocasionados.

El Ayuntamiento podrá requerir la sustitución de elementos que no se correspondan con la oferta presentada.

PERU
IRASTORTZA
SANTXO -
16108868J

Firmado digitalmente
por PERU IRASTORTZA
SANTXO - 16108868J
Fecha: 2026.07.03
08:07:51 +02'00'